



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE MADRID



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
DELEGACIÓN DE ALUMNOS

# CALENDARIO DE ELECCIONES A REPRESENTANTES DE ESTUDIANTES

## CURSO 2025/2026

Delegados/as y Subdelegados/as de Grupo

<b>CONVOCATORIA</b>	
23 de Septiembre 2025	Convocatoria de elecciones <sup>1</sup>
<b>CENSO</b>	
23 de Septiembre 2025	Publicación del censo de electores
<b>PUBLICACIÓN DE HORARIO Y LUGAR</b>	
23 de Septiembre 2025	Publicación del horario y lugar de las elecciones <sup>2</sup>
<b>ELECCIONES</b>	
26 de Septiembre al 2 de Octubre	Celebración de las Elecciones
<b>JORNADA DE VOTACIÓN</b>	
En el aula indicada y en una hora lectiva <sup>3</sup>	
<b>PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS</b>	
2 de octubre 2025	Proclamación provisional de candidatos electos
3 de Octubre al 7 de octubre	Plazo de presentación de reclamaciones <sup>4</sup>
8 de Octubre 2025	Resolución de las reclamaciones
8 de Octubre 2025	Proclamación definitiva de los candidatos

El plazo de presentación de cualquier tipo de documento finalizará a las 14:00 horas del día señalado y se hará, preferentemente, mediante Registro (Sede Electrónica).



Aclaraciones / Recomendaciones:

Este proceso electoral está reglado por el Reglamento Electoral de la Delegación de Alumnos UPM, en adelante RE-DA-UPM. Disponible en [da.upm.es/normativas](http://da.upm.es/normativas).

<sup>1</sup> **RE-DA-UPM Art. 6:** “La convocatoria de las distintas elecciones será publicada con al menos siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las mismas...”.

<sup>2</sup> RE-DA-UPM Art. 14: “La votación se realizará en el aula de clase y en una hora lectiva. El horario de votación será hecho público por el Secretario o la Secretaria del Centro con al menos tres días hábiles de antelación con respecto a las elecciones...”.

<sup>3</sup> Como recomendación, celebrar la elección del delegado/a y subdelegado/a de grupo en la asignatura que más estudiantes matriculados tenga, para que estén presentes la mayoría de los estudiantes.

<sup>4</sup> **RE-DA-UPM Art. 8:** “En caso de disconformidad con el proceso en el mismo podrá imponerse reclamación o recurso en contra, que se presentará mediante escrito en el Registro de la Universidad Politécnica de Madrid a la atención del Secretario o Secretaria del Centro (en el caso de procesos electorales cuyo ámbito sea el Centro)...”

